

RESOLUCIÓN Nº 2487 / 2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

19 JUL. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31481, de fecha 17 de julio de 2019; Informe inspectivo de fecha 18 de julio de 2019; Certificado – Constancia Existente de Edificación Antigua N° A-18, de fecha 10 de julio de 1998, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 1913264870 de fecha 05 de julio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 731, LOCAL 22 (EX 730)
NOMBRE : ROXANA BEATRIZ MUÑOZ LÓPEZ
RUT. : 11.206.373-0
GIRO : EXPENDIO DE INSUMOS DE PASTERÍA NO PERECIBLES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y VENTA DE COTILLÓN Y ARTÍCULOS DESECHABLES
ROL SII : 264-3
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ROXANA BEATRIZ MUÑOZ LÓPEZ** Rut N° **11.206.373-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
19/07/2019

15829/33